



MINISTERIO
DE VIVIENDA



Oficina de información y respuesta

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

RESOLUCIÓN DE INFORMACIÓN

N° de Solicitud:

ILP-2021-2016-0016

INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA.
En la ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta y dos minutos, del día dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

I. CONSIDERANDOS:

Que _____ mayor de edad, de nacionalidad _____ portador de
DUI número _____ el día diez de agosto del año en curso,
realizo llamada telefónica solicitando se le entregue la Resolución del expediente ILP-2016-0016.

Que la información pública es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

Que la información solicitada en el expediente ILP-2016-0016, consiste en:

1. Copia digital y en físico de los planos aprobados finalmente por el CNR para la legalización e identificación de las parcelas que componen los Sectores R04 y R05 ubicados en Carolina y San Antonio del Mosco, juntamente con el listado de parcelas con las matrículas inscritas en cada sector.
2. Copia de los planos finales oficializados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y que han servido de insumo para que el ILP y el CNR aprueben e inscriban los títulos respectivos.

Que el día veintitrés de septiembre de 2016, la Oficial de Información del Instituto de Legalización de la Propiedad Mariam Sofia Alfaro Zablah, emitió resolución a la solicitud ILP-2016-0016.

Que el día 19 de octubre de 2016, se entregó resolución a la solicitud ILP-2016-0016

la cual manifiesta lo siguiente: Re direccionar al solicitante al Centro Nacional de Registros. Así mismo se le hizo saber al solicitante que la información podrá ser proporcionada por el Instituto Geográfico del Catastro Nacional – IGCN, el cual cuenta con productos digitales e impresos, sean éstos cartográficos y geográficos, fotogramétricos, catastrales o geodésicos.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por la (el) solicitante de una manera oportuna y veraz.

Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre la Institución Pública y la (el) solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

II. FUNDAMENTACIÓN

El derecho al acceso a la información, es una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

En la Ley de Acceso a la Información Pública en su art. 4 literal a), menciona el principio de Máxima publicidad, en el cual la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresas por la Ley.

Recibida la solicitud y de acuerdo al artículo 42 de la LAIP, el cual establece que los entes obligados deben asegurar el adecuado funcionamiento de los archivos y que, para ello, crearán un sistema de archivo que permita localizar con prontitud y seguridad los datos que genere, proceso o reciba, se realizó la búsqueda del expediente del _____ identificando la solicitud y resolución.

III. RESOLUCIÓN

El Oficial de Información, RESUELVE:

Entregar fotocopia de la Resolución ILP-2016-0016, de fecha 23 de septiembre de 2016.

Notifíquese a la (el) solicitante por el medio señalado en la solicitud.



Lorena Patricia Portillo Rodriguez
Oficial de Información
ILP